



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (AVIVA)

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. **D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, **D. MIGUEL ANGEL BENITO SÁNCHEZ**, con DNI 011938499G Presidente de la Fundación AVIVA, con C.I.F. G-37540945 y domicilio en Salamanca, calle Almansa nº9 planta 1, puerta B, (37003).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece en el artículo 1 que el objeto de esta ley es promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada una de ellas.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

El artículo 7,1 de citado Real Decreto, establece que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico. En el punto 2 de este artículo señala que para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida. En el apartado 3 indica que las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en el título 1 del real decreto mencionado, y demás normativa que sea de aplicación.





El artículo 48 del mismo real decreto establece que las personas con discapacidad y sus familias tienen derecho a unos servicios y prestaciones sociales que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad sus necesidades, dirigidos al desarrollo de su personalidad y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social.

El artículo 54.3 del mencionado Real Decreto recoge que las administraciones públicas promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y demás entidades en que se agrupan las personas con discapacidad y sus familias. Así mismo, ofrecerán apoyo técnico y financiero para el desarrollo de sus actividades y podrán establecer convenios para el desarrollo de programas de interés social.

El artículo 72.1 señala que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de la Igualdad de Oportunidades de las Personas con discapacidad de Castilla y León tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando las actuaciones de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

SEGUNDO: Que la Fundación AVIVA es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, orientada a la inclusión y la participación en la comunidad. Sus acciones están basadas en el firme compromiso para contribuir en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

TERCERO: Que la Fundación AVIVA comparte el interés por llevar a cabo proyectos que favorezcan el establecimiento de alianzas con la comunidad para crear oportunidades de participación social, colaborando con grupos, entidades y colectivos que trabajan para la normalización en las distintas áreas de la vida de las personas con discapacidad.

CUARTO: Tanto el Ayuntamiento de Salamanca, a través del Servicio de Empleo, mujer e igualdad de Oportunidades, como la Fundación AVIVA son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social dirigidas a la población con discapacidad, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.:OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre ambas instituciones en la realización de programas que contribuyan a la atención de las necesidades de las personas con discapacidad, con el objetivo de favorecer su desarrollo personal e incorporación social





Ayuntamiento de Salamanca

SEGUNDA: Obligaciones de la Fundación AVIVA.

La Fundación se compromete a realizar los siguientes programas y actividades:

- **Programa de atención, asesoramiento y conciliación de la vida familiar**
 - Apoyar a la familia a desempeñar sus funciones de cuidado con menos malestar psicológico y más satisfacción.
 - Favorecer la adquisición de habilidades para que sean más competentes en el manejo de las necesidades de atención de sus hijos.
 - Ofrecer apoyos para conciliar las demandas de cuidado de sus hijos con la vida familiar.
 - Ofrecer apoyo para afrontar situaciones de estrés familiar.
- **Programa de Habilidades adaptativas al entorno para personas con discapacidades del desarrollo "Ciempiés"**
 - Ofrecer apoyo a los adolescentes y jóvenes con discapacidad para la adquisición de habilidades conceptuales, sociales y prácticas en los entornos naturales.
 - Ofrecer apoyo para la autodeterminación en el ocio.
 - Ofrecer apoyo para la participación social en el entorno comunitario.
 - La periodicidad del programa se realizará con grupos reducidos a lo largo de la semana, incluidos los fines de semana y días festivos.
 - Ofrecer apoyo a la persona con discapacidad en habilidades de autonomía personal.

TERCERA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 25.000,00 € que será destinada a:

- Gastos de personal: Salarios y seguros sociales de los trabajadores/as.
- Gastos de funcionamiento:
 - Alquiler de oficina e instalaciones
 - Teléfono
 - Gastos de luz, agua y basura de la sede social.
 - Material de papelería.
 - Consumibles informáticos.
 - Gastos producidos por actividades de normalización (billetes de autobús urbano, entradas a cines, museos, exposiciones, conciertos, piscinas municipales)
 - Gastos de diseño, maquetación e impresión de carteles y dípticos de difusión.
 - Alquiler de megafonía o equipos electrónicos, escenarios, equipos de iluminación, pantallas digitales, ordenadores, proyectores, cámaras de grabación.
 - Montaje de los equipos que se alquilen.
 - Material deportivo no inventariable y ropa deportiva.
 - Gastos gestión, diseño, construcción, posicionamientos y Alojamientos web, registro y renovación de dominios.
 - Gastos de póliza de seguros.
 - Gastos de gestión, alojamiento en albergues y casas rurales para encuentros formativos de voluntariado, formación familiar y de las personas con discapacidad.

CURTA. Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.





Ayuntamiento de Salamanca

Se dispensa a la Fundación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 25.000,00 €, se realizará **hasta 1 de febrero de 2024** mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local.
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación clasificada podrá realizarse en el modelo Anexo facilitado o presentar documento aparte en el que figuren los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe)
- d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.
- e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.
- g) Las facturas, o en su caso, "recibís", en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, debiendo quedar en todo acreditada la veracidad de los documentos que presente la entidad a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta a este convenio (DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA) anexo final
- h) Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:





- En los documentos justificativos originales deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 202_, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado. Para la justificación se aportarán originales o fotocopias compulsadas.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de “pagado” o deberá presentarse el documento bancario correspondiente (acreditación de la transferencia bancaria).
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc...) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Los gastos de alquiler se justificarán con la copia compulsada del contrato de arrendamiento, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en Tesorería de Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.

Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar las fechas de pago de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.

Solo se admiten “recibís” en el caso de impartición de charlas, conferencias, etc., siempre acompañados de justificación de ingresos de la retención efectuada en concepto de IRPF por el pago de dichos servicios en la AEAT. En tal supuesto, procederá adaptar el modelo (Anexo II) figurando en la columna del número de factura la palabra “recibí”, debiendo rellenarse el resto de las columnas.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez





transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La fundación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES06 2103 1000 4000 3000 0499.

SEXTA. Memoria de Actividades.

La Fundación AVIVA estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

SÉPTIMA. Relaciones Laborales.

La Fundación AVIVA mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por AVIVA.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por:

- La Concejala Delegada de Familia e Igualdad de Oportunidades o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Salamanca.
- La Jefa de Sección de Inclusión Social del Ayuntamiento de Salamanca
- El Presidente de la Fundación AVIVA.
- Un Representante de la Fundación AVIVA.

La Jefa de Sección de Inclusión Social del Ayuntamiento de Salamanca actuará como Secretaria.

Las funciones de dicha Comisión serán:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, impulsando, interpretando y evaluando la ejecución del mismo.
2. Comprobar que las actuaciones de las actividades subvencionadas se ajustan a los objetivos de este Convenio.
3. Resolver las pequeñas dudas que surjan en el desarrollo del Convenio.
4. Proponer las modificaciones que se consideren oportunas en orden a mejorar la finalidad perseguida.

La Concejalía de Servicios Sociales podrá pedir a la Fundación Aviva los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar el adecuado cumplimiento de los requisitos de la percepción de la ayuda, siempre respetando la privacidad e identificación de los jóvenes atendidos.

NOVENA. Compatibilidad.





Ayuntamiento de Salamanca

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

DÉCIMA. Vigencia.

La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 y será prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2026.

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DUODÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

DECIMO TERCERA: Comunicación electrónica con la administración.-

Con el fin de dar cumplimiento de lo establecido la ley 39/2015 en relación a los anteriores aspectos, se señala que la aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 4

INSTANCIA PARA LA JUSTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./Dña. _____, con DNI: _____ como Presidente/ta de la Asociación _____ - con CIF _____, **ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la Subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades en la Convocatoria de Ayudas Económicas del Área de Bienestar Social en el año....., en la línea de subvención depor un importe de..... €.

- ☐ **DOCUMENTO 5:** Declaración de aplicación exclusiva y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social y hacienda Local
- ☐ **DOCUMENTO 6:** Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades
- ☐ **DOCUMENTO 7:** Relación de gastos e ingresos por proyecto subvencionado
- ☐ **DOCUMENTO 8:**
 - ☐ Sí se presenta
 - ☐ No se presenta porque no se justifican Gastos de Personal.
- ☐ **MEMORIA** de la actividad desarrollada objeto de subvención (según modelos recogido en el ANEXO....., de la línea de subvención de).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previsto en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo.: Presidente/a Asociación

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 5.

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

Yo _____ como **Presidente/ta** de la **Asociación**
_____ - con CIF _____, con relación a la justificación de la
subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de
fecha _____:

DECLARO:

- Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.
- Que los trabajadores dedican el% de su jornada laboral al proyecto subvencionado.
- Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.
- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.
- Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo. Presidente/a Asociación





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 6.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS O RECIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES.

D/Dña....., DNI, en nombre y representación de la entidad....., con CIF.....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ según **convocatoria publicada en el B.O.P.** de fecha _____,

CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan detallados en las relaciones adjuntas (documento 7) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación:

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

(*)Este apartado también se rellenará en el supuesto de que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento de Salamanca, haciéndose constar la misma.

En Salamanca a _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 7.

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

(Se cumplimentará una relación por cada proyecto subvencionado)

Número Factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe total Factura	Cantidad imputada al Ayuntamiento
TOTAL GASTOS REALIZADOS						

En Salamanca a _____

Firmado:.....





Cumplimentar este documento para la **JUSTIFICACIÓN de la SUBVENCIÓN**

Documento 8
RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

[illegible]

(*) a efectos de justificación de la subvención, el **SALARIO BRUTO** se calculará de la siguiente manera $A = a + b + c$